



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 103-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Octubre de 2022

VISTOS, el Memorando N.° 205-2022-P-UNAM de fecha 05 de octubre de 2022, el Informe N.° 389-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 05.10.2022; y, el Proveído de Secretaría General N° 3179 de fecha 05 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.° 389-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 05.10.2022, el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita autorización de representación de la Universidad Nacional de Moquegua, para trámites administrativos ante la Municipalidad Provincial de Ilo; al respecto, informa que, mediante Solicitud N° 01-UNAM-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 26 de marzo del 2021, se solicitó terreno con acceso al mar a la Municipalidad Provincial de Ilo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental, que permita ejecutar Proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria e Investigación; la misma que mediante Carta N.° 313-2021-SGOUCA-MPI, de fecha 08 de julio del 2021, de la Municipalidad Provincial de Ilo, manifiesta que deberá señalar el tipo de constitución, a fin de poder definir la modalidad de adjudicación de transferencia de terreno; asimismo, señala que, mediante Carta N° 64-2021-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 09 de agosto del 2021, el suscrito solicita en su totalidad del predio con un área de 15,616.27 m² y el perímetro del predio es 549.03 ml, como cesión y afectación de uso para la Universidad Nacional de Moquegua, para la ejecución de Proyectos y Recreación; motivo por el cual se adjunta Memoria A y Memoria B con el fin que sean evaluados; asimismo, la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Carta N° 399-2021-SGOUCA/GDUA-MPI, de fecha 24 de agosto del 2021, solicita la ficha registral de la constitución de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de evaluar si es o no procedente la finalidad y sus objetivos en relación al uso de terreno según normativas de la Municipalidad Provincial de Ilo, asimismo indica que la solicitud de terreno debe ser con firma del titular de la entidad. Al respecto, el Dr. Washington Zeballos Gámez, presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Oficio N° 440- 2021-P-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2021, remite lo solicitado en la Carta N° 399-2021-SGOUCA/GDUA-MPI, referente a la solicitud de donación de terreno, en calidad de representante legal; y, con Carta N° 12 -2022-SGOUCA/GDUA-MPI, de fecha 06 de enero del 2022, la Municipalidad Provincial de Ilo sobre la solicitud de cesión de uso de terreno, pone de conocimiento que el Plan de Desarrollo Urbano de Ilo 2020-2030 vigente actualmente, ha tenido variaciones en el Plano de Zonificación, por lo que los predios solicitados de un área de 15,616.27 m², referido a la Mz 9 y Mz 10 ubicado en el sector B de Balnearios del Sur, se encuentran consignados como “ Zonas de Usos Especiales [OU]”, por lo que es incompatible con el tipo de proyecto que se pretende desarrollar.

Que, al respecto, mediante CARTA N° 025-2022-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 10 marzo del 2022, el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Municipalidad Provincial de Ilo que, detalle con precisión el significado de “Zona de Usos Especiales [OU]” el mismo que dice que resulta incompatible con el proyecto que se tiene planteado; asimismo, refiere el propósito de la solicitud de terreno; mediante Carta N° 039-2022-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 31 de marzo del 2022, el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita reconsideración de donación de terreno entre la vía Costanera Sur (Ilo- Tacna) y la Rivera del Mar (Océano Pacífico), área que cuenta con total de 15,616.27 m²., al no tener respuesta por parte de la Municipalidad Provincial de Ilo, se reitera la solicitud de reconsideración por segunda vez; posteriormente con Carta N° 0104-2022-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, de fecha 05 de julio del 2022, se vuelve a reiterar por tercera vez la solicitud de Donación de Terreno; es por ello que, mediante Carta N° 468-2022- SGOUCA/GDUA-MPI, de fecha 26 de julio del 2022, presentado por la Municipalidad Provincial de Ilo, se indica que sobre el trámite de donación de terreno de un área de 15,616.27 m²., referido a la Mz 9 y Mz 10 ubicado en el sector B de Balnearios del Sur, se deberá cumplir con 15 puntos de requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Ilo; asimismo, el proyecto presentado deberá cumplir con el plano de zonificación “Zona de Usos Especiales [OU]” según Plan de Desarrollo Urbano de Ilo.

Que, mediante Oficio N° 405-2022-P-UNAM, de fecha 02 setiembre del 2022, la Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la solicitud de cesión de terreno y/o donación de inmueble de propiedad de propiedad municipal, presentado todos los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Ilo; la misma que con Carta N° 662-2022- SGOUCA/GDUA-MPI, de fecha 5 de octubre del 2022, presentado por la Municipalidad Provincial de Ilo, solicita que, se presente los requisitos faltantes y subsanar las observaciones indicadas en el documento; por tanto, se tiene que subsanar las observaciones emitidas por la Municipalidad de Ilo, en los plazos establecidos según ley; por lo que, el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita autorización como representante de la Universidad Nacional de Moquegua ante la Municipalidad Provincial de Ilo, para realizar trámites administrativos correspondientes a la donación de terreno de un área de 15,616.27 m²., referido a la Mz 9 y Mz 10 ubicado en el sector B de Balnearios del Sur, para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para ejecutar el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 103–2022-UNAM

Que, mediante Memorando N.° 205-2022-P-UNAM de fecha 05 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de una Resolución Presidencial en el cual se designa al Dr. Walter Merma Cruz – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera como representante de la UNAM ante la Municipalidad Provincial de Ilo, con la finalidad de que realice trámites administrativos correspondientes a la donación de terreno de un área de 15, 616.27 m², referido a la Mz 9 y Mz 10 ubicado en el sector B de Balnearios del Sur, para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para ejecutar el proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DPTO. MOQUEGUA”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, el Memorando N.° 205-2022-P-UNAM de fecha 05 de octubre de 2022; y, el Proveído de Secretaría General N° 3179 de fecha 05 de octubre de 2022, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Dr. WALTER MERMA CRUZ, identificado con DNI N° 00494340, DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA como REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ante la Municipalidad Provincial de Ilo, con la finalidad de que realice todo tipo de trámites administrativos, pueda sostener reuniones, firmar documentos, suscribir actas, acuerdos y/o contratos, correspondientes a la donación de terreno de un área de 15, 616.27 m², referido a la Mz 9 y Mz 10 ubicado en el sector B de Balnearios del Sur, para la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para ejecutar el proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, DPTO. MOQUEGUA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al profesional designado en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL